

ZENOBIA MELEAN COCA  
 MOHCINE BIFEZDAD  
 VANESA ALES FERNANDEZ  
 FRANCISCO CORRALES GARCIA  
 ACHRAF EL BOUHATI  
 MOHAMED CHIKI  
 BILAL BOUTAR  
 MOHAMED FAHIM  
 MOHAMED AASAIMI  
 ABDILA MEDIURI  
 SERGIO IZAGUIRRE LOPEZ  
 SAID EL KASSIMI  
 MANUEL MOLINA MORENO  
 CLIVE MARIO JOHN J. MARTINEZ  
 SONMIA AHOO  
 IAB AHOO  
 La Línea de la Concepción, a 7 de noviembre de 2012. LA ALCALDESA. Firmado.  
**Nº 75.233**

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

En virtud de lo así establecido en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 3b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; del artículo 35 del Real Decreto 2882/98, de 23 de diciembre, del Reglamento General de Vehículos; del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; de la Orden INT/249/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil y del artículo 4 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, sin que haya sido posible la práctica de la notificación a los titulares de los vehículos que se relacionan, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto que los vehículos abajo relacionados se encuentran depositados en las dependencias policiales al haber sido retirados de la vía pública, para que puedan ser retirados por sus propietarios, o por cualquier otra persona con justo título, haciéndoles saber que la retirada conlleva el pago de los gastos generados, y que pueden alegar todo aquello que estimen conveniente a sus derechos, advirtiéndoles que transcurrido el plazo reglamentario se procederá a declararlos abandonados y considerarlos residuos sólidos urbanos, otorgándoseles el tratamiento que corresponde conforme a la legislación vigente.

CLASE	MATRÍCULA	PROPIETARIO
Turismo marca Citroën SXARA.....	0791DB.....	LUIS ALBERTO MARTINI
Turismo Fiat CINCUCENTO.....	M0592TX.....	Automóviles DE FUENTE EL SAZ, S.L.
Turismo Rover 420.....	MA0023CL.....	DAOUID AHMED

Barbate a 6 de noviembre de 2012. El Alcalde, Rafael Quirós Cárdenas. Firmado.  
**Nº 75.248**

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

Dado que ha sido imposible realizar la notificación de Resolución de la Alcaldía de fecha de 16 de octubre de 2012, por el que se da inicio a expediente de Cambio de Domicilio en el Padrón de Habitantes de esta localidad, por incumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 68 del Real Decreto 2612/1996 de 20/12 que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, y comunicar a los abajo relacionados, que disponen de un plazo de 15 días para manifestar y alegar cuanto estime pertinente, justificándolo documentalmente; con la advertencia de que se procederá al Cambio de Domicilio en el Padrón de Habitantes caso de no efectuar manifestación en contra; a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común(modificado por la Ley 4 de 1999)

Se procede a la publicación del presente anuncio, mediante el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

- ANA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, D.N.I nº32057829-S.
- ANTONIO TRUJILLANO JIMÉNEZ, fecha de nacimiento 20/09/2007.

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.  
 En El Bosque, a 15 de noviembre de 2012. ALCALDESA Fdo.: Inmaculada Gil López.-  
**Nº 75.255**

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar la reducción del Tipo de gravamen para el Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos, pasando del 0,434 actual, al 0,417, mediante la siguiente modificación:

“”Artículo 4. --Cuota.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

1.- Para los bienes de naturaleza urbana un 0,417%.””

Segundo.- Publicar el acuerdo en el B.O.P., sometiéndose el expediente a un período de información de treinta días y exponer en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jimena de la Frontera a 05 de noviembre de 2012. El Alcalde. Fdo.: Guillermo Ruiz Ruiz.  
**Nº 75.268**

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº1783 de 6 de septiembre de dos mil doce, ha resuelto proceder al archivo, al dar por desistido a los interesados en el expediente PHA 17/2011, obrante en la Secretaría General.

Habiendo sido imposible la notificación a D. Ivan Mota Benítez, interesado en el expediente, de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación mediante este Edicto en el BOP.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Los Barrios a 7 de noviembre de 2012. EL ALCALDE Fdo: Jorge Romero Salazar  
**Nº 75.272**

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento Pleno el día 28 de Septiembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 9 y 33 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales, acordando añadir al artículo 9 de dicha Ordenanza un nuevo párrafo, a continuación del primero, que diga literalmente lo siguiente:

“Queda prohibida la presencia de animales de compañía en los parques infantiles, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación los poseedores de los mismos en tal momento.

Queda prohibida la alimentación de animales en la vía y espacios públicos, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación las personas que los alimenten, aunque no sean sus poseedores o propietarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, de forma excepcional y previa autorización municipal expresa a las personas que así lo soliciten y en los términos establecidos en la misma, podrá alimentarse a animales vagabundos o abandonados en las vías y espacios públicos utilizando alimentos secos, en recipientes adecuados y bajo la responsabilidad de limpiar posteriormente la zona afectada, siendo el titular de la autorización el responsable del cumplimiento de los términos establecidos en la misma. A los efectos de lo establecido en este párrafo, la Delegación de Sostenibilidad Ambiental determinará las zonas y espacios públicos en los que podrá otorgarse este tipo de autorizaciones extraordinarias”

Igualmente se acuerda que el apartado i) del artículo 33 de la Ordenanza, referente a las infracciones, pase a ser el apartado k), que se de nueva redacción al apartado i) y que se cree un nuevo apartado j) del siguiente tenor literal:

j) La alimentación de animales en la vía pública, salvo que se realice, previa autorización municipal, en los términos establecidos en el artículo nueve de esta Ordenanza”

Lo que se somete a general conocimiento, en San Fernando a 30 de Octubre de 2012 LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Mª Dolores Larrán Oya. **Nº 75.278**

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del día 7 de noviembre de 2012 se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de TREINTA DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vejer de la Frontera, a 8 de noviembre de 2012. EL ALCALDE Fdo.: José Ortíz Galván.  
**Nº 75.291**

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE VEJER DE LA FRONTERA, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 7 de noviembre de 2012 se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de TREINTA DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vejer de la Frontera, a 8 de noviembre de 2012. EL ALCALDE Fdo.: José Ortíz Galván.  
**Nº 75.293**